



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 127 Fecha: 31 MAR. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026 - 2021-GRC/GA

Callao, 31 MAR. 2021

VISTOS:

La Carta CAR-AD-016, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-003580 de fecha 05 de marzo de 2021, presentada por la Jefe de Administración y Logística de la Empresa **GTD PERU S.A.**; el Memorandum N° 1127-2021-GRC/GA/OL de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 350-2021-GRC/GA-TESO de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 1143-2021-GRC/GA-OL, de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 157-2021-GRC/GGR/OTIC, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Informe N° 1290-2021-GRC/GA-OL de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 214-2021-GRC/GAJ de fecha 16 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1307-2021-GRC/GA-OL de fecha 16 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 573-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 612-2021-GRC/GRPPAT de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 1438-2021-GRC/GA-OL de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 0325-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de marzo de 2021 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 1480-2021-GRC/GA-OL de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta CAR-AD-016, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-003580 de fecha 05 de marzo de 2021, la Jefe de Administración y Logística de la Empresa **GTD PERU S.A.**, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005281, por el servicio de internet de contingencia para la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el importe de S/ 10,084.00 (Diez Mil Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 350-2021-GRC/GA-TESO de fecha 09 de marzo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 1127-2021-GRC/GA/OL de fecha 09 de marzo de 2021, de la Oficina de Logística, señala referente al pago pendiente a favor de la Empresa **GTD PERU S.A.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005281, por el importe de S/ 10,084.00 (Diez Mil Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles), en el período comprendido del 29/10/2019 al 09/03/2021, como consta en la consulta de Requerimientos generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 157-2021-GRC/GGR/OTIC de fecha 12 de marzo de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su condición de área usuaria y en atención al Memorandum N° 1143-2021-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2021 de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico, señalando que la Empresa **GTD PERU S.A. (WIGO S.A.)**, cumplió con el servicio solicitado, de acuerdo a los términos de referencia, habiéndose otorgado la Conformidad de Servicio el 11 de febrero de 2021, el cual no ha sido cancelado en su oportunidad; por tanto, solicita a la Gerencia de Administración trasladar los actuados a la Oficina de Logística para el trámite de reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 1290-2021-GRC/GA-OL de fecha 15 de marzo de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, señalando que la empresa **WIGO S.A.** cambia de razón social a **GTD PERU S.A.**, según consta la información histórica del RUC N° 20421780472; concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ches
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1.23..... Fecha: 31 MAR. 2021



evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **GTD PERU S.A.**, por el importe de S/ 10,084.00 (Diez Mil Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 214-2021-GRC/GAJ de fecha 16 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 15 de marzo de 2021, opina que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado mediante acto resolutivo, a favor de la Empresa **GTD PERU S.A.**, por el monto ascendente a S/ 10,084.00 (Diez Mil Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago del crédito devengado queda sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras que regulan los sistemas administrativos;

Que, mediante Memorándum N° 612-2021-GRC/GRPPAT de fecha 23 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 1307-2021-GRC/GA-OL de fecha 16 de marzo de 2021 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 573-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 23 de marzo de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite el marco presupuestal asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin que la Oficina de Logística realice el registro de la solicitud de aprobación de certificación de crédito presupuestal en el módulo administrativo SIAF-SP.;

Que, mediante Memorando N° 0325-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Informe N° 1438-2021-GRC/GA-OL de fecha 25 de marzo de 2021 de la Oficina de Logística, aprueba y expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002085, por la suma de S/ 10,084.00 (Diez Mil Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente; la misma que es remitida a la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° 1480-2021-GRC/GA-OL de fecha 30 de marzo de 2021 de la Oficina de Logística;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **GTD PERU S.A.**, por el monto ascendente a S/ 10,084.00 (Diez Mil Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: *"Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao"*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006614, la Orden de Servicio N° 2019-005281, la Conformidad de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *"Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios"*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de"*





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 127 Fecha: 31 MAR 2021

gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **GTD PERU S.A.**, por el monto ascendente a S/ 10,084.00 (Diez Mil Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005281, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante el Memorando N° 0325-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 30 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba y otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002085 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° CCP	FF/RB	ESPECÍFICA	META	MONTO
2085	5-18	2.3.2.2.2.3	0073	10,084.00

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **GTD PERU S.A.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION